CARLOS FERNANDO MAMBUSCAY

NIT. 1.118.293.426-1

CORREGIMIENTO DE YUMBILLO - Tel.: 3185848462

Factura electrónica de venta

No. FVE4285

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**31/03/2024**	**$ 4.000.000,00**
NIT No. : 890399029-5	VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 CLL 9 Y 10	-	
TELEFONO : (032)8860000	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : CALI **PAIS :** Colombia	30/04/2024	

CODIGO INT.	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
203	PAGO CUOTA 1 HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO 1.310-17.13-2868		1	$ 3.361.344,54		$ 3.361.344,54

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 3.361.344,54
IVA liquidado	$ 3.361.344,54	19,00%	$ 638.655,46
VALOR TOTAL :			$ 4.000.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Credito	Vence: 30/04/2024	$ 4.000.000,00

VALOR (en letras) : CUATRO MILLONES DE PESO

OBSERVACIONES

PAGO CUOTA 1 CONTRATO No 1.310-17.13-2868-2024 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS # 648 354 264 DEL BANCO DE BOGOTÁ
Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente de retención IVA (O-23)
Factura a crédito, plazo hasta 30/04/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

MFntiU9fB8vCOh3/9Q5yB0dxGhramLGQXhqgL+731Zb6ogGqgBOSIfSK4sdnLhibEFt6QyiieZ3Y6TWVf71cYTnVULaLcs+uvUdon/6Kab2bXMesJteGBwDt7qsNEmtu2nzZF8WRwXhix3/P/ho+DC1Nh6BTFSDS9d5dFZeUEMftfRaxfurKSq52/UEzHoalG5bfPj/KVKkayiYcWBM3gAfsnuBGda/n0vxRxznGGgKh6peBH4w5t/f5V3RLI/hoPf6pNxtvMPfQvGCcupqro+mJxWzfx1HntMy10W0Cz+ej/b6rcaWigQTn7Hie4kG+8d8nlYU+axGLo58V6nDACQ==

CUFE: a6337363f6e78cb76f1765f8209cbace66da7ec26ed6938723d2a417e5a17294c404caa597a3cc91f710cb51882cf3c6

Fecha emisión: 2024-03-31 21:30:00 **Fecha validación DIAN:** 2024-03-31 21:30:08-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 830057860 - Cenet S.A.

Resolución DIAN: 18764058148314. Prefijo: FVE. Rango: 2906 al 5000. Vigencia: 18/10/2023 hasta 18/04/2024.

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Nombre del Contratista	**CARLOS FERNANDO MANBUSCAY HURTADO**
Cédula del Contratista	1118293426
Numero de Contrato	1.310-17.13- 2868
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO: "PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTIBLE EMPRESARIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas, aportando las evidencias documentales de la ejecución. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar apoyo profesional a la Subsecretaría de Competitividad e Innovación en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador en Valle del Cauca.
2. Elaborar documentos que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría, como anexos al informe mensual que presenta.
3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o coordinador inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual, y que estén acorde con la naturaleza del contrat

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de Prestación de servicios profesionales generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Ítem 7, rubro: 1154-121000-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/2/01/17, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500005087 del 11/1/2024, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES MILLONES PESOS M/CTE ($2.842.000.000, para la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), el cual se pagará en dos (2) cuotas iguales, cada una por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD ejercerá la supervisión del Contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, verificará la idoneidad y experiencia de la cesionaria.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de CALI. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, se le harán llegar a la Diagonal 37A No. 3 -29 - Santa Isabel en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

NOMBRE:	CARLOS FERNANDO MANBUSCAY HURTADO
CEDULA:	1118293426
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA Y ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTIBLE EMPRESARIAL
No. DE CONTRATO:	1.310-17.13-2868-2024 del 19 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 19 de marzo de 2024 a 30 de Abril de 2024
PERIODO DEL INFORME:	,MARZO de 2024, CUOTA 1
FECHA PRESENTACIÓN:	30 de marzo de 2024

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA -ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

A continuación, se presenta informe de actividades que evidencian el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, desarrolladas en este periodo:

Actividades Realizadas:
Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Brindar apoyo profesional a la Subsecretaría de Competitividad e Innovación en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador en Valle del Cauca.

1. Visita empresarial, visité a Chao Plástico del Mar es el nombre del emprendimiento social que, con base en la economía circular y el componente de turismo sostenible con propósito, ha empezado a transformar un complejo problema en una oportunidad.

Recolectando y sacando plástico de las playas de la Costa Pacífica colombiana se convierten en la esperanza de cientos de especies que, como consecuencia de la contaminación de basuras, principalmente de plásticos, mueren por ingesta e impacto negativo de sus ecosistemas.

Chao Plástico del Mar es una iniciativa liderada por jóvenes emprendedores sociales que a partir del ecoturismo invitan a sus usuarios viajeros a ser parte de las jornadas de recolección de residuos en las playas de Buenaventura, al tiempo que disfrutan de la biodiversidad de la región y la cultura del territorio. Se promueve el ecoturismo involucran a las comunidades locales para vincularlos como aliados estratégicos para la generación de empleos e impacto en su territorio, otra problemática que contribuyen a resolver.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Las jornadas de limpieza de playas se complementan con la clasificación y transformación de los plásticos para convertirlos en madera plástica. Su destino final continúa con la cadena de valor e impacto de este emprendimiento social. Todo el plástico que recolectan de las playas lo transforman en madera plástica. Actualmente están negociando 1 conteiner mensual y esperan ir aumentando hasta llegar a los 10 conteiner

Las principales líneas de productos son juegos infantiles, sillas, materas y mobiliario urbano y corporativo. Además, han donado más de 4 toneladas de plásticos ecológicos para urbanización de sectores vulnerables en Cali y territorios del Pacífico.

2. Visité a Tecno parque de Cali con equipo del Distrito de innovación y Negocios Verdes
Atienden a emprendedores, empresarios, trabajadores, doctores, investigadores, funcionarios.
Aceleran y materializan, se hacen acompañamiento técnico y metodológico.

Programas 150 proyectos en el año.
Cuentan con 19 personas en el equipo,
Cuenta con cuatro líneas

- ✓ Biotecnología y nanotecnología:
- ✓ Biotecnología digital
- ✓ Nanotecnologia y nuevos materiales
- ✓ Bioremediación y bioproceso industriales

Diseño e ingeniería

- ✓ Diseño e ingeniería aplicada a productos
- ✓ Simulación, prototipo e ingeniería inversa
- ✓ Caracterización de materiales y lubricantes

Electrónica y telecomunicaciones

- ✓ IOT
- ✓ Telecomunicaciones y redes
- ✓ Sistemas embebidos
- ✓ Control de procesos
- ✓ Automatización
- ✓ Robótica aplicada
- ✓ Micro controladora

Tecnologías virtuales

- ✓ Captura de movimiento
- ✓ Animación digital
- ✓ Desarrollo de software
- ✓ Diseño y desarrollo de video juegos
- ✓ Aplicaciones web
- ✓ Inteligencia artificial y computacional
- ✓ Aplicaciones móviles

Pendiente para articularnos desde el tema de negocios verdes y que nos permitan mapear el ecosistema a través de su conocimiento.

Informe Elaborado por:
Carlos Fernando Manbuscay (Contratista)

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Revisado y aprobado por:
Elizabeth Román Soto (Gerente de negocios Verdes y economía circular)

2. Elaborar documentos que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría, como anexos al informe mensual que presenta.

Colaboré con la gerente de Negocios verdes y economía circular, Elizabeth Román Soto. Para la elaboración del documento de lluvia de ideas para la COP 16

Subimos la lluvia de ideas de toda la secretaria, donde participaron cada una de las subsecretarias y la subdirección de la Secretaria de desarrollo economico de la Gobernación del Valle del Cauca. Tuvimos un total de 44 ideas.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/182pWplVvea0XsxnRmidubAYxBUxT-gos/edit?rtpof=true

Seguimos trabajando en a depuración de la ideas para seleccionar las más viables.

3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o coordinador inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual, y que estén acorde con la naturaleza del contrato

1. Atendimos en compañía de la gerente de negocios verdes Elizabeth Rompan Soto al señor Giancarlo. Asignado por el Secretario Oscar Vivas.

Recuperación y aprovechamientos ambientales S.A.S.

Tema: Economía circular. Conexiones de valor y financiamiento..

Reciclaje desde hace 11 años, vendes, reporte 170 toneladas mensuales. Reciclaje de grandes superficies. Cuenta con planta de aprovechamiento y procesamiento de plástico que debe tener la región, necesitan el apoyo, se necesita.
En vez de mandar los materiales a Medellín se puede hacer directamente de acá.
Reciclaje como materia prima, utilizarla
Proponen Pazifico sostenible. Poner la planta en el Valle, en Buenaventura, la empresa con la que cuentan es trasformadora en Putumayo aliado con el centro. Transformar los residuos en separadores, setas fotoluminusentes, destino naturaleza, senderos ecológicos, separadores, para organizar los sitios turísticos.
Articular para comenzar a vender
Valor de la Planta, en la Dolores o en Acopi y otro en Buenaventura. Necesita una planta de aprovechamiento 800 a 900 millones de pesos, necesita contar con un terreno. Centro de distribución y aprovechamiento de plástico en Buenaventura. Estaba con ValleINNOVA y por allí esperaba poner plantas de trasformación.

Planta de 3.000 a 5.000, necesita que le pongan la planta, ya los tienes identificados, terrenos propios, ahora están en arrendamiento de 11 millones de en el sitio.
Quiere que a través del turismo aprovechen el plástico.

2. Reunión de equipo de la Secretaria de desarrollo económico.
Presentación de avances de las subsecretarias y gerentes de proyectos, cada subsecretario en compañía de su equipo presentaba la información de todos los avances y apuntes que vienen realizando y proyectos que se van a realizar.
Presentación de la subsecretaria de competitividad
Presentación de la subsecretaria de Internacionalización
Presentación de la subsecretaria de emprendimiento.

3. Participé del evento del Fondo Regional Vallecaucano acompañando a la Gerente de Negocios Verdes y economía circular Elizabeth Rompan Soto, delegada por el secretario Oscar Vivas.

Evento denominado FRV connection, se realizó en el hotel Rosa Palma, en el barrio San Antonio en Cali, desde las 3pm hasta las 7pm.
Para este evento están invitados todos los gremios, la Alcaldía de Cali, en cabeza del secretario de desarrollo económico y la Gobernación desde la Secretaria, en el evento se manifiesta el agradecimiento a la Gobernadora por estar trabajando de la mano con el Alcalde de Cali y que todos los gremios están contentos porque ven por buen camino este gobierno y sus diferentes iniciativas. Igualmente se pasaría en vivo el programa transforma pacifico internacional, mostrando la dinámica del ejercicio gremial.

Se dieron las palabras de cada uno de los representantes y se hizo networking con los diferentes participantes del evento.

4. Acompañé a la Gobernadora y al Secretario Oscar Vivas, donde se le apuesta por la Educación Dual para que nuestros jóvenes trabajen mientras se educan.
Hoy la gobernadora Dilian Francisca lideró el lanzamiento del programa 'Valle Emplea'; iniciativa con la que buscamos cerrar las brechas y educar a más de 6 mil jóvenes para el trabajo.
Posicionar al Valle del Cauca en los primeros lugares del Índice de Competitividad es una de las metas por las que trabaja el Gobierno departamental, que con programas como el de créditos públicos cero interés beneficiará a comerciantes, pequeños y medianos empresarios. Se trata del Fondo Especial de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca, Fonder Valle, que ya es una realidad y consolida una promesa de campaña de la gobernadora Dilian Francisca Toro en beneficio de los vallecaucanos.

VALLEmplea, un impulso a la educación y el empleo juvenil
VALLEmplea es otro de los proyectos que ya es una realidad. A través de esta iniciativa se busca darle formación pertinente a la población juvenil del departamento y facilitar su inserción al mundo laboral.

Durante el primer trimestre de este año 2024 también se han logrado avances importantes para sacar adelante proyectos como el Campus Virtual Universitario, el Distrito de Innovación e

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

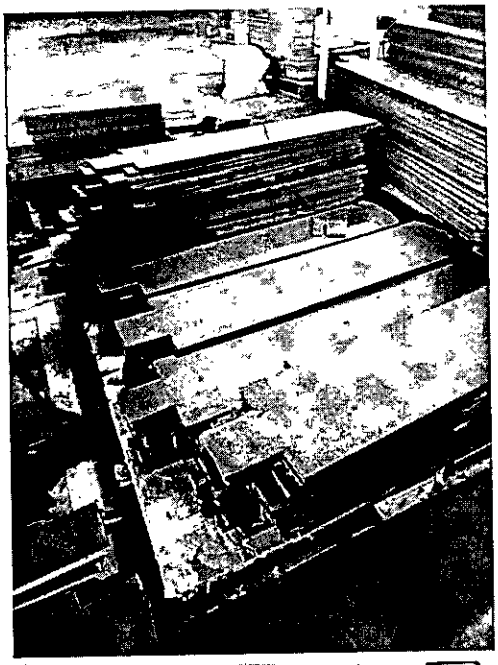
Inteligencia Artificial, la formación de 1.000 jóvenes en programación y desarrollo de software, bilingüismo y fortalecimiento de Mipymes.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

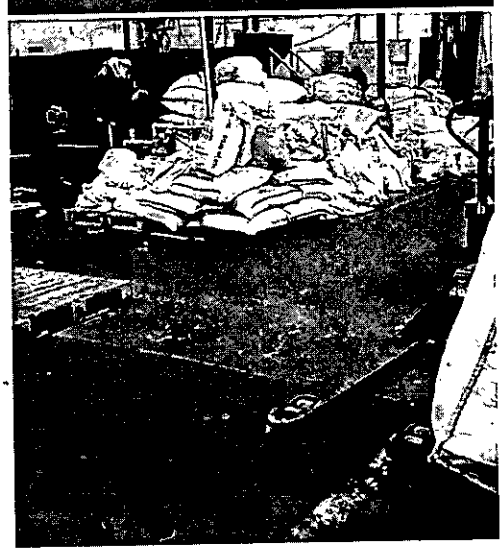
DE LA ACTIVIDAD 1

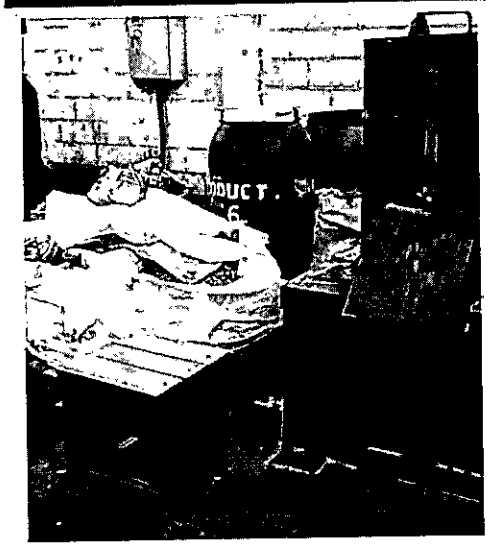
1.





2.











REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TÉCNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)

LUGAR: Sena
No. DE ACTA: HORA DE INICIO: 2:30 HORA DE TERMINACIÓN:
FACILITADOR (ES) RESPONSABLE:
NOMBRE DEL EVENTO, TEMA O TEMAS A TRATAR:

No.	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD/APOYO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CIUDAD	No. DE CELULAR o TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Sedec	Ana Milena Moreno	Profesional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2	S. PyDV	Diana Sabrina V.	Profesional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
3	Sedec	Mónica Peña Londoño	Contratista	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
4	SEDEC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
5	Sedec	Carlos Fdo Martínez	Contratista	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

3.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1





ACTIVIDADES 2

docs.google.com/spreadsheets/d/182pWpIVvea0XsxnRmidubAYxSUxT-qos/edit#gid=1563414244

Reinicia para actualizar

Tablero | Busca por el término... | Curso para gerentes... | Accenture Colombi... | WhatsApp | Fundacion Carvajal... | Bienvenido | Rodde... | Curso | Gestión de P... | Todos los marcadores

Lluvia de ideas para la COP16 — Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda — Compartir

Secretaría de Desarrollo económico

	A	B	C	D	E	F
1	Secretaria de Desarrollo	Lluvia de ideas para la COP 16	Necesitamos algún tipo de insumos ?	Se requiere recursos?	Qué tenemos para aportar desde la Secretaría?	Proyectos que ten que se pue
9		impulsando una industria azucarera más eficiente y sostenible. Esta integración de conocimiento y práctica subraya el potencial del Valle del Cauca como líder en la transición hacia un futuro energético limpio y diversificado.		SI	-	
10		Experiencias de Innovación en Bioenergía y Prácticas Sostenibles en la Agroindustria Vallecaucana: La Cumbre sobre diversidad COP16 en Cali representa una oportunidad única para destacar la vanguardia del Valle del Cauca en competitividad e innovación. Proponemos una serie de experiencias inmersivas que permitirá a los participantes descubrir cómo los gremios del papel y la caña de azúcar están transformando la región en un modelo de sostenibilidad energética. Las visitas técnicas a ingenios azucareros y papeleras líderes revelarían los procesos de aprovechamiento de biomasa y producción de etanol, ejemplificando el compromiso con la sustitución de combustibles fósiles y la diversificación energética hacia fuentes renovables. Además, se ofrecerá una experiencia exclusiva en el Centro de Investigaciones de la Caña de Azúcar, donde los asistentes podrán apreciar las innovaciones en genética y técnicas de cultivo que están impulsando una industria azucarera más eficiente y sostenible. Esta integración de conocimiento y práctica subraya el potencial del Valle del Cauca como líder en la transición hacia un futuro energético limpio y diversificado.	Transporte, refrigerios y logistica	NO	Articulación entre los actores, la divulgación del evento a través de comunicaciones.	
11		Cata de cafés especiales y/o vinos orgánicos que incorporen un valor agregado: Se propone un evento en el que los asistentes podrán degustar el mundo del café especial y vinos Vallecaucanos, a través de una cata de cafés especiales y de vino, una experiencia sensorial en donde los visitantes tendrán la oportunidad de conocer las distintas variedades de café y vinos, sus métodos de preparación que resaltan su aroma, sabor, acidez y demás atributos. La programación podría incluir conferencias, una charla "nuestra correa al show de barista, ruedas de negocios. "Los cafés especiales se caracterizan por su origen, preparación y producción sostenible.	Transporte, refrigerios y logistica	NO	Personal Capacitado, articulación con empresarios, Convocatoria para la actividad	
12		Experiencia gastronómica vallecaucana: Realizar un evento denominado "Food	Contar con la disponibilidad de un espacio para desarrollar el evento, adicionalmente realizar la convocatoria a las diferente	NO	Articulación entre los actores, espacio físico para el evento, la	

Lluvia de ideas para la COP 16 | COP16

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

docs.google.com/spreadsheets/d/182pWpIVveaNXsxnRmdubAYz8UxT-qos/edit#gid=1563414244

Lluvia de ideas para la COP16 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

A1 Secretaría de Desarrollo económico

	A	B	C	D	E	
1	Secretaría de Desarrollo	Lluvia de ideas para la COP 16	Necesitamos algún tipo de insumos ?	Se requiere recursos?	Qué tenemos para aportar desde la Secretería?	Proyectos que ten que se pue
24	Subsecretaría Internacional	presentarse los retos por parte de quienes ofrezcan esos servicios).	sobre los temas en los que quiere saber, desean participar, espacio donde se puede realizar	si	apoyo para bases de datos de empresas y actores.	
27		Presentar los proyectos e iniciativas del departamento en los que es posible realizar cooperación filantrópica y para los que se podrían requerir recursos de cooperación internacional en general. (Por ejemplo, proyectos de la secretaría de medio ambiente).	recopilar información sobre los proyectos	si	tener información base y articular con la secretaría de medio ambiente	
30		Un foro donde se discutan todos estos aspectos, así como las perspectivas y desafíos de la biodiversidad y del medio ambiente en el Valle del Cauca.	Lugar donde dictarlo, Base de datos de invitados, pancletas	si	personal capacitado, trabajo articulado con los actores	
32	Secretaría de Emprendimiento y Desarrollo empresarial	Presentación de emprendimientos exitosos que estan generando un impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad (pueden ser ganadores o emprendimientos que les hubieramos brindado asesoría como gestores desde la Sedec)	Base de dato de emprendimientos ganadores y asesorados	No	información de gestores y las bases de datos	
33		Talleres de capacitación y asesoramiento para emprendedores interesados en desarrollar proyectos con enfoque verde y sostenible.				
34		Feria de innovación tecnológica verde, donde se presenten nuevas tecnologías y soluciones para la mitigación del cambio climático y la conservación del medio ambiente				
35		Programa de mentoría para emprendedores verdes, donde empresarios exitosos compartan sus experiencias y brinden orientación a nuevos emprendedores.				
36		Programa de capacitación diseñado específicamente para emprendedores	lugar para dictar la capacitacion			

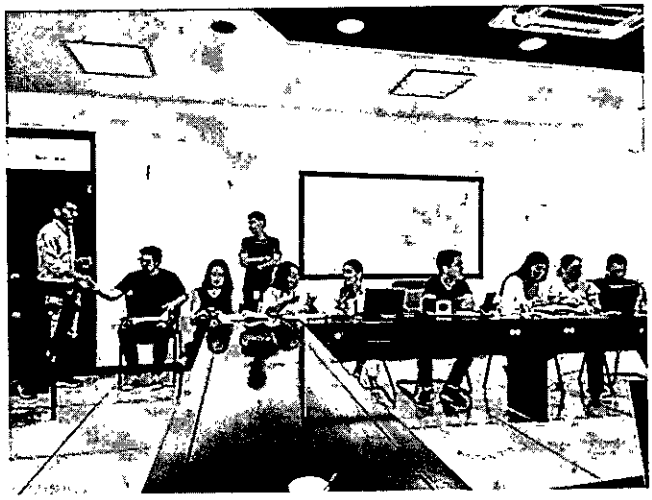
ACTIVIDADES 3

1.

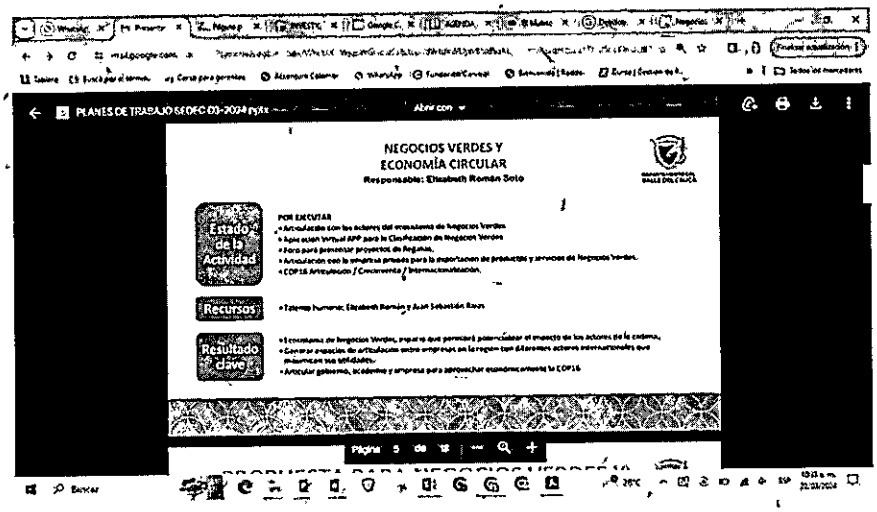




2.



INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1



3.



FOTOS, EVIDENCIA,

Todo lo relacionado en el informe con sus evidencias se encuentra en el área de Gestión Documental

Presento certificaciones de afiliación a Salud, Pensión y ARL del Sistema de Seguridad Social. De otra parte, manifiesto que no estoy obligado a pagar los parafiscales de SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

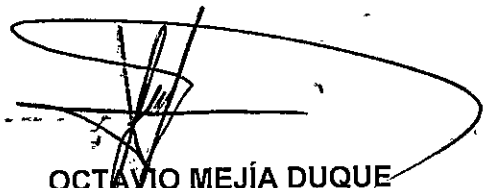
INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Durante este periodo en desarrollo del presente contrato, guardé estricta confidencialidad y di cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales de los que tuve conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO MANBUSCAY HURTADO
C.C.1118293426
Teléfono: 3153397707
Correo:cafemahu@hotmail.com



OCTAVIO MEJÍA DUQUE
Vo. Bo. Subsecretario de Competitividad e Innovación - Supervisor

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha:	**30**	de	**marzo**	de	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X – **Prestación de servicios**			**CONVENIO**	-
Contrato número:	1.310-17.13-2868-2024	de	19 de marzo de 2024		
Acta Aclaratoria	-	del	-		

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500005087 ITEM 7 Del 11/01/2024 y RPC No. 5600063279 Del 19/03/2024 • **Apropiación Presupuestal:** 1154-121000-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/2/01/17 • **Fondo:** 121000 - LIBRE DESTINACIÓN • **Centro Gestor:** 1154 • **Proyecto:** PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD. • **Línea De Acción:** 301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL • **Meta(S) De Producto:** MP301020100101. Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valle INN, para la reactivación económica durante el cuatrienio. • **Bpin Del Proyecto:** 2021003760225

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • **Meta(S) De Resultado:** MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno. • **Objetivo General:** Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad. • **Objetivos específicos:** Desarrollar acciones para mejorar la productividad y el trabajo decente en el Valle del Cauca. • **Programa:** 30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL • **Sub-Programa:** 3010201. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL GESTIÓN. • **Elemento PEP**: PI38-101901/1/2/01/17 • **Área Funcional:** 3830102010010000 • **Cuenta Mayor:** 5507051201.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	**OCTAVIO MEJÍA DUQUE** **C.C. 10257429**
Contratista	**CARLOS FERNANDO MANBUSCAY HURTADO** **C.C. 1118293426** Teléfono. 3153397707

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **MARZO de 2024, CUOTA 1,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante MARZO de 2024, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Brindar apoyo profesional a la Subsecretaría de Competitividad e Innovación en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador en Valle del Cauca. 2. Elaborar documentos que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría, como anexos al informe mensual que presenta. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o coordinador inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual, y que estén acorde con la naturaleza del contrat	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **MARZO de 2024**.	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50,0%
Otras consideraciones.	N/A	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad	--	--

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Concepto Supervisor: En cumplimiento al complemento del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.310-17.13-2868-2024 del 19 de marzo de 2024, certifico como supervisor del mismo, que el contratista cumplió con sus obligaciones específicas de acuerdo al Informe de Actividades No. 1 presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

1. Brindar apoyo profesional a la Subsecretaría de Competitividad e Innovación en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador en Valle del Cauca.

1. Visitó la empresa Chao Plástico del Mar es el nombre del emprendimiento social que, con base en la economía circular y el componente de turismo sostenible con propósito, ha empezado a transformar un complejo problema en una oportunidad.

Recolectando y sacando plástico de las playas de la Costa Pacífica colombiana se convierten en la esperanza de cientos de especies que, como consecuencia de la contaminación de basuras, principalmente de plásticos, mueren por ingesta e impacto negativo de sus ecosistemas.

Chao Plástico del Mar es una iniciativa liderada por jóvenes emprendedores sociales que a partir del ecoturismo invitan a sus usuarios viajeros a ser parte de las jornadas de recolección de residuos en las playas de Buenaventura, al tiempo que disfrutan de la biodiversidad de la región y la cultura del territorio. Se promueve el ecoturismo involucran a las comunidades locales para vincularlos como aliados estratégicos para la generación de empleos e impacto en su territorio, otra problemática que contribuyen a resolver.
Las jornadas de limpieza de playas se complementan con la clasificación y transformación de los plásticos para convertirlos en madera plástica. Su destino final continúa con la cadena de valor e impacto de este emprendimiento social. Todo el plástico que recolectan de las playas lo transforman en madera plástica. Actualmente están negociando 1 conteiner mensual y esperan ir aumentando hasta llegar a los 10 conteiner

Las principales líneas de productos son juegos infantiles, sillas, materas y mobiliario urbano y corporativo. Además, han donado más de 4 toneladas de plásticos ecológicos para urbanización de sectores vulnerables en Cali y territorios del Pacífico.

2: Visitó a Tecno parque de Cali con equipo del Distrito de innovación y Negocios Verdes
Atienden a emprendedores, empresarios, trabajadores, doctores, investigadores, funcionarios. Aceleran y materializan, se hacen acompañamiento técnico y metodológico.

Programas 150 proyectos en el año.
Cuentan con 19 personas en el equipo.
Cuenta con cuatro líneas
- Biotecnología y nanotecnología:

- ☐ Biotecnología digital
- ☐ Nanotecnologia y nuevos materiales
- ☐ Bioremediación y bioproceso industriales

Diseño e ingeniería

- ☐ Diseño e ingeniería aplicada a productos
- ☐ Simulación, prototipo e ingeniería inversa
- ☐ Caracterización de materiales y lubricantes

Electrónica y telecomunicaciones

- ☐ IOT
- ☐ Telecomunicaciones y redes
- ☐ Sistemas embebidos
- ☐ Control de procesos
- ☐ Automatización
- ☐ Robótica aplicada
- ☐ Micro controladora

Tecnologías virtuales

- ☐ Captura de movimiento
- ☐ Animación digital
- ☐ Desarrollo de software
- ☐ Diseño y desarrollo de video juegos
- ☐ Aplicaciones web
- ☐ Inteligencia artificial y computacional
- ☐ Aplicaciones móviles

Pendiente para articularnos desde el tema de negocios verdes y que nos permitan mapear el ecosistema a través de su conocimiento.

Informe Elaborado por:
Carlos Fernando Manbuscay (Contratista)

Revisado y aprobado por:
Elizabeth Román Soto (Gerente de negocios Verdes y economía circular)

2. Elaborar documentos que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría, como anexos al informe mensual que presenta.

Colaboró con la gerente de Negocios verdes y economía circular, Elizabeth Román Soto. Para la elaboración del documento de lluvia de ideas para la COP 16

Subimos la lluvia de ideas de toda la secretaria, donde participaron cada una de las subsecretarias y la subdirección de la Secretaria de desarrollo economico de la Gobernación del Valle del Cauca. Tuvimos un total de 44 ideas.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/182pWplVvea0XsxnRmidubAYxBUxT-qos/edit?rtpof=true

Seguimos trabajando en a depuración de la ideas para seleccionar las más viables.

3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o coordinador inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual, y que estén acorde con la naturaleza del contrato

1. Atendió en compañía de la gerente de negocios verdes Elizabeth Rompan Soto al señor Giancarlo. Asignado por el Secretario Oscar Vivas.

Recuperación y aprovechamientos ambientales S.A.S.

Tema: Economía circular. Conexiones de valor y financiamiento.

Reciclaje desde hace 11 años, vendes, reporte 170 toneladas mensuales. Reciclaje de grandes superficies. Cuenta con planta de aprovechamiento y procesamiento de plástico que debe tener la región, necesitan el apoyo, se necesita.
En vez de mandar los materiales a Medellín se puede hacer directamente de acá.
Reciclaje como materia prima, utilizarla
Proponen Pazifico sostenible. Poner la planta en el Valle, en Buenaventura, la empresa con la que cuentan es trasformadora en Rutumayo aliado con el centro. Transformar los residuos en separadores, setas fotoluminusentes, destino naturaleza, senderos ecológicos, separadores, para organizar los sitios turísticos.
Articular para comenzar a vender
Valor de la Planta, en la Dolores o en Acopi y otro en Buenaventura. Necesita una planta de aprovechamiento 800 a 900 millones de pesos, necesita contar con un terreno. Centro de distribución y aprovechamiento de plástico en Buenaventura. Estaba con ValleINNOVA y por allí esperaba poner plantas de trasformación.
Planta de 3.000 a 5.000, necesita que le pongan la planta, ya los tienes identificados, terrenos propios, ahora están en arrendamiento de 11 millones de en el sitio.
Quiere que a través del turismo aprovechen el plástico.

2. Reunión de equipo de la Secretaria de desarrollo económico.
Presentación de avances de las subsecretarias y gerentes de proyectos, cada subsecretario en compañía de su equipo presentaba la información de todos los avances y apuntes que vienen realizando y proyectos que se van a realizar.
Presentación de la subsecretaria de competitividad
Presentación de la subsecretaria de Internacionalización
Presentación de la subsecretaria de emprendimiento.

3. Participó del evento del Fondo Regional Vallecaucano acompañando a la Gerente de Negocios Verdes y economía circular Elizabeth Rompan Soto, delegada por el secretario Oscar Vivas.

Evento denominado FRV connection, se realizó en el hotel Rosa Palma, en el barrio San Antonio en Cali, desde las 3pm hasta las 7pm.
Para este evento están invitados todos los gremios, la Alcaldía de Cali, en cabeza del secretario de desarrollo económico y la Gobernación desde la Secretaria, en el evento se manifiesta el agradecimiento a la Gobernadora por estar trabajando de la mano con el Alcalde de Cali y que todos los gremios están contentos porque ven por buen camino este gobierno y sus diferentes iniciativas. Igualmente se pasaría en vivo el programa transforma pacifico internacional, mostrando la dinámica del ejercicio gremial.

Se dieron las palabras de cada uno de los representantes y se hizo networking con los diferentes participantes del evento.

4. Acompañó a la Gobernadora y al Secretario Oscar Vivas, donde se le apuesta por la Educación Dual para que nuestros jóvenes trabajen mientras se educan.
Hoy la gobernadora Dilian Francisca lideró el lanzamiento del programa 'Valle Emplea'; iniciativa con la que buscamos cerrar las brechas y educar a más de 6 mil jóvenes para el trabajo.
Posicionar al Valle del Cauca en los primeros lugares del Índice de Competitividad es una de las metas por las que trabaja el Gobierno departamental, que con programas como el de créditos públicos cero interés beneficiará a comerciantes, pequeños y medianos empresarios. Se trata del Fondo Especial de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca, Fonder Valle, que ya es una realidad y consolida una promesa de campaña de la gobernadora Dilian Francisca Toro en beneficio de los vallecaucanos.

VALLEmplea, un impulso a la educación y el empleo juvenil
VALLEmplea es otro de los proyectos que ya es una realidad. A través de esta iniciativa se busca darle formación pertinente a la población juvenil del departamento y facilitar su inserción al mundo laboral.

Durante el primer trimestre de este año 2024 también se han logrado avances importantes para sacar adelante proyectos como el Campus Virtual Universitario, el Distrito de Innovación e Inteligencia Artificial, la formación de 1.000 jóvenes en programación y desarrollo de software, bilingüismo y fortalecimiento de Mipymes.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y Arl, para lo cual se adjuntan **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN A SALUD PENSIÓN Y ARL con fecha de generación del mes de MARZO de 2024**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el

Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$8.000.000				
Valor Adiciones	$				
Reajustes	$				
Actualización de precios	$				
Valor Total del Contrato	$8.000.000				
Valor pagado	$				
Valor causado que no se ha pagado	$4.000.000				
Valor total ejecutado	$4.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$4.000.000				
Intereses moratorios	$				

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe 15 de Abril de 2024

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

30 días del mes de **marzo** de **2024**

OCTAVIO MEJÍA DUQUE
Subsecretario de Competitividad e Innovación
C.C.10257429

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS FERNANDO MAMBUSCAY HURTADO** identificado con **CC** No. **1118293426**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - NI. 890399029	**Fecha de inicio de cobertura:** 21/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 19/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/04/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013474975.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS FERNANDO MAMBUSCAY HURTADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1118293426** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1118293426
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS FERNANDO MAMBUSCAY HURTADO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	43
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **27/03/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS FERNANDO MAMBUSCAY HURTADO identificado(a) con C.C No. 1.118.293.426, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de marzo del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías